



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 185 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 29 DIC. 2014

VISTO:

El Memorando Nº 590-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 12 de diciembre del 2014, Decreto Nº 7850-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6526-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento en 01 folios, sobre designación de Inspector de la META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA-DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", la misma que se viene ejecutando por la modalidad de Contrata, a través de la Empresa Consorcio Estrella, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con presupuesto del año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras, Estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Contrata, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras, Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, encarga al Ing. German Álvarez Enríquez, la Inspección de la Meta en referencia; quien realizará las acciones propias de su función;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de Mayo del 2010 dispone: DESCONCENTRAR y DELEGAR de la Presidencia Regional a la Gerencia General: contratar a Supervisores, Residentes y Asistente Técnico a propuesta y evaluación de la Gerencia Regional de



Infraestructura, respecto a los Asistentes Administrativos de Obras la Oficina Regional de Administración realizará la evaluación y calificación a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 12 diciembre del 2014, al Ing. German Álvarez Enríquez, como INSPECTOR de la META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA-DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", hasta que dure el proceso de designación del Supervisor, considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2014, la misma que se viene ejecutando por la Modalidad de Contrata, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Inspector de la Meta designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que ésta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con el Residente de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Inspector de la meta, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por el Despacho.

Atentamente



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL